



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
DE SANTIAGO DE TOLU – SUCRE
j02prmpaltolu@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 3 No. 14 – 20 Piso 1- PBX 2754780 EXT. 2192 - 2193

Sustanciación Civil
Proceso N° 2021-00125-00-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU.-
Santiago de Tolú Sucre, (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso EXONERACION DE CUOTA DE ALIMENTOS promovido por LUIS EDUARDO OTERO VERGARA, contra LUIS EDUARDO ORTEGA JIMENEZ, se advierte que no se ha aportado de manera correcta la dirección de notificación de los demandados, a saber, se indica en el acápite de las notificaciones que la parte demandada recibir en la secretaria del despacho, sin manifestación alguna de dirección electrónica o física de quien debe comparecer en calidad de demandado al presente asunto.

En razón a ello, se dispondrá inadmitir la presente demanda, para que, dentro del término de cinco días contados a partir de la publicación de la presente decisión, se sirva aportar la dirección de notificación de la parte demandada. De conformidad al tenor del artículo

Reconózcase personería para actuar a la abogada LAURA CAMILA HERNANDEZ VITOLA identificado con C.C. No 1.143.394.583 y T.P. No 350.516

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

RAFAEL JOSE SANTOS GOMEZ

Juez